

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "PROYECTO FOTOVOLTAICO LAS TABLAS"

Nombre del Titular : El Condor Solar SpA
Nombre del Representante Legal : Emilio Pellegrini Munita
Dirección : Rosario Norte 555 Of. 1601

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "PROYECTO FOTOVOLTAICO LAS TABLAS", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "PROYECTO FOTOVOLTAICO LAS TABLAS", la que deberá entregarse hasta el 20 de enero de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señora Francisca Paz Espinoza Haberland, dirección de correo electrónico francisca.espinoza@sea.gob.cl, número telefónico 52-2-211844.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Ubicación

1.1.1. De acuerdo a lo señalado en el punto 2.3.2 de la "GUÍA PARA LA DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS DE CENTRALES SOLARES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL SEIA", SEA (2017), se solicita al Proponente entregar Tabla con coordenadas y cartografía con todas las instalaciones y obras del Proyecto presentadas en la DIA, Adenda y sus anexos, la cual debe estar en formato .kmz y Shapefile, en coordenadas UTM, Datum WGS-84, Huso 19s. La cartografía digital presentada, debe estar debidamente organizada y debe ser clara en cuanto a incorporar las áreas totales asociadas a cada obra o infraestructura perteneciente al proyecto actualmente en evaluación. Además, para las obras que constituyen polígonos, el Proponente deberá presentar el conjunto de coordenadas que definen su área y no tan solo una coordenada que representa su centro. En el caso de las obras lineales, estas deberán contar con un identificador, para diferenciar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

entre obras existentes o a construir, presentando para cada tramo su coordenada de inicio y de término. A saber:

i. Punto:

- Receptores cercanos al Proyecto (incluidos los utilizados para la evaluación del componente Ruido y Calidad del Aire).
- Especies tanto de flora y vegetación como de fauna registradas en el área de estudio del Proyecto (identificando especies).
- Puntos de muestreo de flora y vegetación.
- Pozos de monitoreo.
- Punto de conexión del Proyecto a línea de distribución.

ii. Lineal:

- Caminos internos y externos a utilizar, diferenciando de los nuevos y existentes, asimismo, diferenciar los caminos pavimentados y no pavimentados.
- Transectas efectuadas para Flora y Vegetación.
- Transectas efectuadas para Fauna.
- Canales de contorno, diferenciado los existentes y sus modificaciones.
- Trazado de obras de conducción de agua industrial.

iii. Polígono:

- Actual infraestructura que se encuentra operando y las modificaciones asociadas a la presente evaluación ambiental.
- Sectores de plataformas para la maniobra de vehículos.
- Áreas de influencia y Área de Estudio del Proyecto en evaluación, actualizado en caso de corresponder (calidad del aire, hidrología, hidrogeología, flora y vegetación, fauna, geomorfología, ruido y vibraciones, paisaje y turismo, arqueología, medio humano, Sitios Prioritarios, etc.).
- Polígonos vegetacionales.
- Ubicación del Proyecto en evaluación, respecto de Sitios Prioritarios identificados en la Estrategia y Plan de Acción para la conservación de la Biodiversidad de la Región de Atacama 2010 – 2017.
- Sobreposición del Proyecto de acuerdo a los Instrumentos de Planificación Territorial vigentes.
- Ubicación del Proyecto, respecto a proyectos con RCA favorable.
- Áreas específicas a intervenir por la distinta infraestructura que contempla el Proyecto, para las distintas componentes evaluadas.

1.2 Partes, Obras y acciones del Proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

Acciones:

1.2.1. Considerando la pregunta 3 del Capítulo de Normativa Ambiental Aplicable del ICSARA, donde se observó: *"En el caso que el Proponente deposite el material resultante de las excavaciones o nivelaciones , fuera de las instalaciones del proyecto, deberán ser depositados en lugares autorizados para tales fines y cumplir con los Arts. 18, 19 y 20 del D. S. 594/99 del MINSAL";* y la respuesta 3 de mismo capítulo en la Adenda, donde el Proponente responde *"En relación con lo solicitado por la Autoridad se informa que no se contempla que el material excedente sea depositado fuera del área del Proyecto. Dicho material tiene como finalidad dar cumplimiento a las actividades de cierre"*.

Se solicita al Proponente explicar la finalidad de utilizar el material resultante de las excavaciones en las actividades de cierre. Así mismo, indicar dónde será dispuesto dicho material hasta su uso.

1.3 Insumos y suministros básicos

1.3.1. En relación al consumo de agua fresca requerida para uso potable e industrial, en la Tabla 5 Consumo de agua requerido, de la presente Adenda en evaluación, el Proponente informa en términos generales los volúmenes de agua contemplados para cada fase de ejecución del Proyecto, sin detallar los cálculos que se utilizaron para su determinación. Además, el Proponente declara que dicha agua será suministrada por un distribuidor autorizado, sin embargo, también indica que no existirían convenios con empresas proveedoras y, por lo tanto, la información solicitada relativa a evaluar y/o descartar por parte del Proponente, posibles efectos sobre el recurso hídrico local, sería informado durante la fase de construcción del Proyecto.

Sobre la materia y sin perjuicio a que el recurso hídrico sea proporcionado por un tercero autorizado, que implicaría que actualmente no se tenga certeza sobre la ubicación y naturaleza de la fuente de abastecimiento de agua industrial, se solicita al Proponente:

- i. Previo a la ejecución del proyecto, informar a la SMA y DGA la ubicación, naturaleza, cantidad y características de la o las captaciones de agua que serán utilizadas para los fines del Proyecto. El Proponente debe asegurarse de que el tercero autorizado tenga dispositivos de control de flujos calibrados que aseguren que la extracción y entrega al proyecto sea la informada.
- ii. Detallar en el presente proceso un procedimiento trazable que incluya medio de verificación para todas las fases con el fin de verificar y asegurar que dicho insumo proviene de una fuente autorizada validada por los registros y criterios de la DGA.
- iii. En el caso de utilizar camiones aljibe para el traslado del insumo, estos deben contar en todo momento con copia de las autorizaciones de extracción, de manera de facilitar las fiscalizaciones de la autoridad.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

- iv. Establecer puntos y dispositivos de control de los flujos calibrados y volúmenes de agua utilizados para los distintos fines durante cada fase del Proyecto, a través de los cuales deberá tomar registro periódico y posterior reporte a la SMA y DGA.

1.3.2. Se solicita al Proponente presentar una tabla resumen con los **insumos y suministros básicos** a utilizar en las tres fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Se solicita utilizar la siguiente tabla:

Nombre	Descripción
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve y tasa de consumo por mes o día]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve y tasa de consumo por mes o día]</i>

1.4 Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar el medio ambiente

1.4.1. Se solicita al Proponente presentar una tabla resumen donde se caractericen y cuantifique (**ton/mes**) en detalle (cantidad, manejo, tiempo de permanencia en sitios de almacenamiento temporal y frecuencia de retiro hacia el sitio de disposición final autorizado) la generación de **residuos** líquidos (aguas servidas e industriales) y sólidos (domiciliarios, industriales no peligrosos y peligrosos) del Proyecto en todas sus fases (construcción, operación y cierre). El Proponente deberá guiarse por la siguiente tabla:

Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

1.4.2. Para cada una de las **sustancias o productos químicos** que puedan afectar el medio ambiente requeridos por el Proyecto, el Proponente deberá presentar la información según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.] Lo anterior, según punto 2.2.3 de la Guía de Descripción de Proyectos de la Fase de Construcción (2012), según lo siguiente: • clase de sustancia, según la NCh382.Of2004; • cantidad requerida; • forma de provisión: propio o tercero; • transporte de la sustancia; • almacenamiento; • destino; • hoja de datos de seguridad respectiva.
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

1.5 Emisiones Atmosféricas

1.5.1. Respecto del punto 13 de la Adenda, y respuesta contenida en Anexo 6 Ficha resumen de la Adenda, se indica al Proponente que las tablas correspondientes al punto 2.6 de la Ficha resumen están incompletas. Al respecto, se reitera al Proponente que debe presentar un resumen de las **emisiones atmosféricas** (MP10, MP2,5, MPS y gases) generadas por el Proyecto, según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, .]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n...,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

1.5.2. Respecto del punto 12 del ICSARA, donde “Se solicita al Proponente presentar una tabla resumen con las acciones de control de emisiones para cada fase del Proyecto (construcción, operación y cierre), indicando la eficiencia comprometida, el medio de verificación y la frecuencia de aplicación, ya sea humectación o aplicación de aglomerante. En caso de humectación de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

caminos, debe indicar la cantidad y origen del agua a utilizar”, y la respuesta 12 de la Adenda, donde el Proponente adjunta Tabla 10 incompleta, se reitera al Proponente que debe:

- I) Indicar en qué fases del proyecto se aplicarán las medidas mencionadas en Tabla 10 (construcción, operación y cierre).
- II) Indicar frecuencia de aplicación.
- III) Indicar cantidad y origen de agua a utilizar.

1.5.3. Con el fin de detallar adecuadamente las acciones de control presentadas por el Proponente en el punto 12 de la Adenda, y otras que puedan resultar de las observaciones y análisis solicitados en este documento, se solicita al Proponente presentar una tabla resumen con todas las **acciones de control y diseño** a adoptar en las diferentes fases del Proyecto (construcción, operación y cierre), para disminuir las emisiones atmosféricas generadas, señalando especificaciones técnicas de la acción de control, respaldo técnico de su eficiencia y forma de mantención en el tiempo, medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia. En el caso de la humectación de caminos, deberá indicar la cantidad y el origen del agua a utilizar, periodicidad y el medio de verificación de cumplimiento, asimismo, deberá contar con registro en faena en caso de que la autoridad lo requiera. Por lo cual el Proponente deberá considerar la siguiente tabla:

Nombre de la Acción de Control	
<i>Impacto asociado</i>	
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> (señalar, además, especificaciones técnicas de la acción de control, % de eficiencia y respectivo respaldo técnico y forma de mantención en el tiempo). <u>Justificación:</u>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<u>Lugar:</u> <u>Forma:</u> <u>Oportunidad:</u> (momento en que se ejecutará la acción de control)
<i>medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia</i>	[Debe permitir, establecer o evidenciar que el titular ha implementado la acción de control. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
<i>Forma de control y seguimiento</i>	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

1.6 Ruido y vibraciones

1.6.1. En relación a la pregunta 14 del ICSARA: *“En el punto 8.7.2. Niveles de ruido, el Proponente indica que “Debido a que los niveles de ruido bajo condiciones de propagación directa, asociados a la construcción en período diurno y la operación del Proyecto en periodo diurno y nocturno, excederían el límite establecido por el D.S.38/11 del MMA, implementará : a) Barreras trasladables, b) Restricción de maquinarias. d) Medidas de gestión”. Al respecto, e independiente que la atenuación de ruido se haya modelado a través de software, el Proponente deberá medición de ruido in situ con el objeto de determinar la efectividad de las medida de atenuación contempladas, de mantenerse algún incumplimiento normativo, deberá adoptar medidas adicionales, las cuales deberán ser evaluadas con sus respectivas mediciones, manteniendo registro de ello en su instalación de faena, para cuando la autoridad lo requiera.”*, y a la respuesta del Proponente: *“Se acoge la observación, durante la etapa de construcción se realizará una medición de ruido, específicamente durante la instalación de los postes para verificar el cumplimiento de la medida.”*, se realizan las siguientes observaciones al Proponente:

I) Se aclara al Proponente que la medición de ruido in situ debe ser realizada para los receptores R1, R3, R4 y R5 durante las fases de construcción y cierre, con el fin de controlar la eficiencia de las acciones de control propuestas. Se hace presente que el Proponente declara en el Anexo 6 Ficha Resumen de la Adenda, que *“Durante la etapa de cierre no se generarán aumentos en los niveles de ruido de los receptores más cercanos”*, información que se contradice con lo presentado por el propio Proponente en el punto 4.7.1 del Anexo 11 Línea de Base de Ruido de la DIA, donde declara: *“las posibles emisiones en la fase de cierre se entienden contenidas en la modelación de la fase de construcción, comprometiéndose el Proyecto a implementar las mismas medidas de control cuando corresponda”*.

II) Se aclara al Proponente que la medición de ruido in situ debe ser realizada para el receptor R5 durante la fase de operación, con el fin de controlar el cumplimiento normativo, dado que en dicho receptor se estima una emisión de ruido (47 dB(A)) muy cercana al límite (49 dB(A)).

1.6.2. En relación a la solicitud 15 del ICSARA, respecto de presentar una tabla resumen con las emisiones de ruido y vibraciones generadas por el Proyecto, y la respuesta 15 de la Adenda, donde el Proponente indica que se adjunta en la Ficha Resumen, se indica al Proponente que no presentó en su Ficha Resumen la tabla para vibraciones y que la tabla presentada para ruido debe ser completada, ya que no se presenta *“periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla”*. Por estas razones, se indica al Proponente que:

I) El Proponente deberá entregar la información solicitada para vibraciones, y en específico, se sugiere al Proponente incluir en el monitoreo de ruido comprometido, el monitoreo de vibraciones para el receptor R1, en fase de construcción, dado que en dicho receptor se estiman vibraciones de 71 Lv Proyectoado [dB], muy cercanas al Criterio FTA, de 72 Lv.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

II) Se reitera la solicitud al Proponente, de presentar un resumen de las emisiones de ruido y vibraciones generadas por el Proyecto, según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
Vibraciones	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]

1.6.3. Se solicita al Proponente que aclare las acciones de control que aplicará, por las emisiones de ruido, en los receptores que se encuentran desde la postación 26 a la 31 de la Línea de Media tensión, y que pueden presentar alguna externalidad negativa producto de las obras y acciones del Proyecto.

1.6.4. Se solicita al Proponente presentar una tabla resumen con todas las **acciones de control y diseño** a adoptar en las diferentes fases del Proyecto (construcción, operación y cierre), incluyendo tanto las mencionadas en su DIA como Adenda, y las que pudieran surgir de acuerdo a las solicitudes de este documento, para disminuir las emisiones de ruido y vibración generadas, señalando especificaciones técnicas de la acción de control, respaldo técnico de su eficiencia y forma de mantención en el tiempo, medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia. Por lo cual el Proponente deberá considerar la siguiente tabla:

Nombre de la Acción de Control	
<i>Impacto asociado</i>	
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<u>Objetivo:</u> <u>Descripción:</u> (señalar, además, especificaciones técnicas de la acción de control, % de eficiencia y respectivo respaldo técnico y forma de mantención en el tiempo). <u>Justificación:</u>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<u>Lugar:</u> <u>Forma:</u> <u>Oportunidad:</u> (momento en que se ejecutará la acción de control)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

<i>medio de verificación de cumplimiento de la medida y su eficiencia</i>	<i>[Debe permitir, establecer o evidenciar que el titular ha implementado la acción de control. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

1.7 Flora y vegetación

1.7.1. En relación al punto 3 de la Adenda, referente al método constructivo de los postes de la LMT, el Proponente declara que *“La instalación de postes en ladera de cerro estos se llevan a la parte alta del cerro y se deslizan hacia abajo en una cama de polines en sectores donde no exista vegetación o sobre perfiles rectangulares de acero que estén muy lisos en la cara donde descansará y se deslizará el poste”*. Al respecto, se indica al Proponente que debe caracterizar y evaluar, durante este proceso de evaluación, la posible afectación de flora y vegetación producto de dicha actividad.

1.8 Fauna

1.8.1. En relación al punto 3 de la Adenda, referente al método constructivo de los postes de la LMT, el Proponente declara que *“La instalación de postes en ladera de cerro estos se llevan a la parte alta del cerro y se deslizan hacia abajo en una cama de polines en sectores donde no exista vegetación o sobre perfiles rectangulares de acero que estén muy lisos en la cara donde descansará y se deslizará el poste”*. Al respecto, se indica al Proponente que debe caracterizar y evaluar, durante este proceso de evaluación, la posible afectación de fauna producto de dicha actividad.

1.9 Paisaje

1.9.1. Respecto de la pregunta 28 del ICSARA, donde se solicitó al Proponente presentar fotomontajes o modelaciones 3D que den cuenta de las obras partes y acciones del proyecto, desde todos los puntos de observación identificados, de manera de complementar y mejorar el análisis paisajístico, y la respuesta 28 de la Adenda, contenida en el Anexo 5 Fotomontaje de la Adenda, donde el Proponente adjunta 3 fotomontajes sin identificación, 2 de éstos, al parecer correspondientes a puntos de observación ubicados dentro o colindantes al Proyecto y un punto de observación ubicado aparentemente dentro de la localidad de Freirina, se informa al



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

Proponente que se considera insuficiente el análisis de paisaje y la caracterización del AI, dado que no sigue los lineamientos y criterios de la “GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL VALOR PAISAJÍSTICO EN EL SEIA” (2019) y no permite descartar que existan impactos relacionados al literal e) del Art. 11 LBMA, “Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona”. Por esta razón, se hacen las siguientes observaciones:

i) Se reitera al Proponente que debe presentar fotomontajes o modelaciones 3D que den cuenta de las obras partes y acciones del proyecto, desde todos los puntos de observación identificados, de manera de complementar y mejorar el análisis paisajístico. Esta información se solicita para todos los puntos de observación señalados en la DIA, en específico, a los 19 puntos de observación declarados por el Proponente en la Tabla 9 del Anexo 13 de la DIA. Se indica al Proponente que dichos fotomontajes o modelaciones 3D deben presentar la situación con y sin Proyecto, debe quedar especificado las coordenadas, fecha y hora de las fotografías utilizadas, respetar adecuadamente las dimensiones del proyecto a la escala de las imágenes a utilizar y demás consideraciones a tomar detalladas en el punto 4.1 de la “GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL VALOR PAISAJÍSTICO EN EL SEIA”.

ii) Considerando que el Proponente adjunta en el Anexo 5 de la Adenda, tres fotomontajes de puntos de observación aparentemente no incluidos en su DIA, se indica al Proponente que debe caracterizar los nuevos puntos de observación, de corresponder, señalando como mínimo coordenadas, fecha y hora de las fotografías presentadas, y justificación de los nuevos puntos de observación. Así mismo, se indica al Proponente que debe mejorar necesariamente la calidad de dichos fotomontajes, basándose en lo indicado en la observación anterior.

iii) Considerando el segundo fotomontaje entregado por el Proponente en el Anexo 5 de la Adenda, donde se puede observar que los paneles serán visibles desde la localidad de Freirina, se solicita al Proponente:

a) Incorporar este nuevo punto de observación localizado en Freirina, al análisis de cuencas visuales, dado que se considera que dado el número de habitantes de Freirina, y la condición de que, al habitar ese espacio estarían largamente expuestos a la posible obstrucción del paisaje, este punto de observación sería más relevante para efectos del análisis de cuencas visuales, que los incorporados en el análisis presentado por el Proponente en el punto 4.3.1. del Anexo 13 de la DIA. Esto último, considerando lo declarado por el Proponente en dicho punto: *“Los Puntos de observación P-15 y PO-17, pese a tener perspectivas abiertas hacia el área de intervención, fueron registrados desde vías de circulación vehicular, por lo que eventuales observadores no podrían mantener una vista permanente y completa hacia el área de proyecto ya que las vías se encuentran bajo la cota del área de emplazamiento, y son en términos generales un área de paso y no permanencia”*, y lo expuesto en el punto 3.3.1. Determinación de los puntos de observación de la “GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL VALOR



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

PAISAJÍSTICO EN EL SEIA”, donde se recomienda considerar puntos de observación en áreas urbanas, entre otras, en específico, en vistas donde existe un alto potencial de observadores.

b) Considerando: 1) lo consultado en el punto anterior; 2) que el Proponente incorpora en el Anexo 5 de la Adenda, fotomontaje que muestra que el proyecto será visible desde la localidad de Freirina; y, 3) que en su caracterización de Paisaje presentado en el Anexo 13 de la DIA, no fue incorporado este punto de observación, a pesar de estar localizado en el mayor centro urbano cercano al Proyecto, y que además cuenta con vistas amplias hacia éste, se solicita al Proponente justificar debidamente la inclusión o no, de todos los puntos de observación antes mencionados (19), al análisis de cuencas visuales, considerando las recomendaciones del punto 3.3.1. de la Guía antes mencionada. Así mismo, el Proponente deberá evaluar la pertinencia de agregar nuevos puntos de observación que cumplan con los criterios de la guía antes mencionada, con especial atención (pero no únicamente) a aquellos puntos que pudieran estar en sectores poblados, con mayor número de observadores. Al respecto, se solicita que incluya al menos un punto de observación en la localidad de las Tablas, o que en su defecto, justifique adecuadamente con fotografías y fotomontajes, que el proyecto no será visible desde dicha localidad.

c) Respecto del nuevo análisis de cuencas visuales solicitado al Proponente en el punto anterior, se informa al Proponente que debe considerar un nuevo análisis de intervisibilidad, redefinir el área de influencia y la ocurrencia y distribución de las unidades de paisaje, agregando Unidades de Paisaje de ser necesario. Esto dado que en segundo fotomontaje entregado por el Proponente en el Anexo 5 de la Adenda, se puede ver una gran porción del Valle de del Río Huasco que no está incluida en el área de influencia determinada por el Proponente y que se estima, podría resultar ser visible desde otros puntos de observación que califiquen para determinación de cuenca visual. Por estas razones, el Proponente deberá reevaluar la calidad visual del Paisaje con los nuevos antecedentes solicitados en este documento. Para esto, debe considerar tanto los atributos biofísicos como los estéticos y estructurales, tal como se señala en el punto 3.4.2 de la “GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL VALOR PAISAJÍSTICO EN EL SEIA”. Así mismo, la evaluación de la calidad visual del Paisaje debe seguir los lineamientos propuestos en el punto 3.4.3 de la guía antes mencionada.

d) Considerando todo lo anterior, se solicita al Proponente identificar los posibles impactos que el Proyecto pueda generar a la obstrucción de la visibilidad a una zona con valor paisajístico y a la alteración de los atributos de una zona con valor paisajístico. Para esto, debe basarse en los criterios estipulados en el punto 4 de la guía antes mencionada.

1.10 Medio Humano



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

1.10.1. En relación con la respuesta 25 del Adenda, se reitera al Proponente la necesidad de presentar los archivos KMZ correspondientes, incluyendo las rutas de transporte en el tramo de conexión PF- C464- C46 por Puente el Pino, las **3 Rutas de arreo de ganado** del criancero de la majada correspondiente al Receptor 1 de ruido y todos los elementos incluidos en ilustración 5 e ilustración 6 del Adenda. Además de incluir el Receptor 5 mencionado en la observación original del ICSARA.

1.10.2. Respecto al análisis de impactos en donde se plantea la potencialidad de generar:

- 1) ***Obstrucción de rutas de arreo para el tránsito hacia áreas de pastaje de ganado caprino, del criancero de la majada que coincide con el R1 de ruido,***

1.10.2.1. Se indica al Proponente que este impacto se debe evaluar a la luz de la letra a) del artículo 7 del RSEIA: Intervención, uso, o restricción al acceso de los recursos naturales, utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional como el medicinal, espiritual, cultural, u otros. Sin embargo, en la argumentación presentada, el Proponente sólo alude a la conectividad que tendrían las rutas utilizadas por el criancero en su tránsito a sectores altos de la quebrada **La Tenca** y sectores bajos de la localidad **Los Loros** y en ningún caso el Proponente presenta antecedentes descriptivos que permitan analizar el acceso a los recursos naturales que, el criancero identificado en el área, utiliza en el desarrollo de su actividad. Al calificar el impacto, el Proponente indica que éste presenta extensión medio, frecuencia **alta**, duración **permanente**, magnitud limitada, probabilidad de ocurrencia **cierta** y concluye que el impacto no es significativo. Al respecto, cabe indicar al Proponente, que las huellas no se encuentran al interior del área del Proyecto, si no que el Proyecto pretende instalarse sobre huellas ya existentes y que éstas son de uso habitual para el paso de ganado hacia Quebrada la Tenca, tal como declara el Proponente en pág. 42 y página 87 de la Adenda.

Por esta razón, se solicita al Proponente:

i) Un análisis complementario de la disponibilidad de recursos forrajeros en el área del Proyecto y las áreas de destino del recorrido de las huellas de pastoreo hacia quebrada la Tenca y localidad de los Loros, ya que para tener precisión en el descarte de efectos sobre el acceso a recursos naturales se debe tener claridad en la cantidad y calidad disponible, y en las alternativas que existen naturalmente para obtenerlas. Además, es necesario precisar, en qué se utilizan estos recursos naturales y si la realización del Proyecto pudiese intervenir en la producción de otros medios de subsistencia relacionados con la actividad tradicional de criancería.

ii) Profundizar en los antecedentes sobre el modo de vida del criancero identificado en el área del proyecto, en atención a las 5 variables del medio humano a saber: socioeconómica, geográfica, demográfica, bienestar básico y antropológico. Esta información debe permitir identificar los recursos naturales (incluyendo ubicación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

cantidad) utilizados por el criancero, las relaciones económicas, comerciales y sociales del criancero con las localidades más cercanas del área de influencia (Los Loros, Punta del Viento, El Pino), el desplazamiento, espacio físico y movilidad del criancero y otros usuarios (participantes de las actividades tradicionales como el rodeo de burros y otros) por el territorio compartido (las quebradas, otras áreas de pastoreos, sector de laceo), el sentimiento de arraigo, apego y cohesión social del criancero para con sus vecinos, colaboradores y viceversa, los elementos simbólicos u significativos que lo unen o diferencian de las manifestaciones culturales o tradiciones de las localidades del área de influencia, dado que tal como declara el Proponente *“el criancero es el único habitante de esta parte del área de influencia, teniendo vínculos familiares directos con personas que residen en Los Loros y Freirina”* (pág. 84 de la Adenda).

iii) Profundizar en las razones por las cuales el Proponente considera que dichas rutas no tienen carácter patrimonial, tanto para el criancero individualizado como para las personas entrevistadas en la localidad de Los Loros. (pág. 84 de la Adenda)

iv) En relación con las rutas de pastoreo identificadas en el sector en que se pretende construir el parque, solicitadas en la pregunta 1.10.1, el Proponente debe analizar los periodos, frecuencia y tiempos de desplazamientos de las rutas y su relación con espacios fuera del área de influencia del proyecto, en caso de que se usen para comercialización (encadenamiento productivo) de los productos generados o conexión con servicios básicos como salud, educación, seguridad, abastecimiento de enseres u otros.

v) Luego de esto, se solicita al Proponente reevaluar el impacto y explicitar los fundamentos o criterios para calificar su significancia.

- 2) **Obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento** de la población local que hace uso de la ruta C-464 y ruta C-46 que conecta el área de obras con el Puerto de Huasco lugar de desembarque de los materiales de construcción del Proyecto.

1.10.2.2. Respecto de este impacto analizado por el Proponente, que tiene relación con el literal b) del artículo 7 del RSEIA, el Proponente plantea, que la extensión es media (5.9 km RUTA C- 464 + 1.3 km callejón El pino), que la frecuencia es **media** (6 meses), la duración **baja** (6 meses), la magnitud **media** (flujos viales diarios limitados= 25,4 viajes ida y vuelta x día) y la probabilidad de ocurrencia **media** (fase construcción). Sin embargo, el planteamiento del Proponente no explicita cómo se ha calificado cada uno de estos aspectos en nivel **bajo y medio** y si este criterio fue de acuerdo a visión de experto o desde el punto de vista de los posibles afectados. Por ello se solicita al Proponente explicitar y justificar los criterios utilizados para concluir que el impacto se considere no significativo, teniendo en consideración que el mismo Proponente expresa que el tramo utilizado de la



ruta C 464 es muy estrecho, que no es posible el uso simultáneo de vehículos menores y que por este tramo se desplazan residentes locales a caballo, en bicicleta o a pie. Lo anterior tomando en cuenta que el Proponente presenta el **CAV PLAN DE SEGURIDAD VIAL ETAPA CONSTRUCCION** cuyo objetivo es generar condiciones de circulación vehicular, peatonal y de medios no motorizados seguras en el área de influencia y entre sus acciones se cuentan utilización del sistema de banderilleros que puedan minimizar el riesgo de accidentes, además de contar con vehículos de escolta para el tránsito de camiones de mayor tonelaje, informativos con periodicidad quincenal, restricción de velocidad para los vehículos del proyecto y señalética. Sin embargo, si bien dichas acciones abordan la obstrucción de la conectividad de los grupos humanos, éstas no abordan el aumento en los tiempos de desplazamiento. Por todo lo anterior, se solicita al Proponente reevaluar todo el impacto y de ser pertinente incluir aspectos relevantes al compromiso voluntario.

3) **Obstrucción de espacios utilizados para la realización de la actividad de repunte de burros, como parte de la festividad denominada Rodeo de Burros de Los Loros.**

1.10.2.3. En cuanto a este impacto analizado por el Proponente, que hace referencia al literal d) del artículo 7 del RSEIA, el Proponente indica que la actividad de repunte de burros se realiza en el sector de implementación del Proyecto, señalando que esta actividad se realiza dos veces al año en enero o febrero y en junio o julio. El Proponente presenta en ilustración 10 de la Adenda, los espacios utilizados para la realización de repunte y rodeo de burros de Los Loros. El Proponente señala que la extensión del impacto es **baja**, la frecuencia **baja**, la duración **permanente**, la magnitud **limitada**, probabilidad de ocurrencia **cierta** y concluye que el impacto no es significativo. Respecto de esto, se indica al Proponente que se considera que los criterios utilizados no son claros, dado que no presenta fundamentos para llegar a la conclusión de que dichos aspectos sean calificados en nivel **bajo, permanente y cierto** ni tampoco aclara si estos criterios se construyeron de acuerdo con la visión de experto o desde el punto de vista de los posibles afectados. Por ello, se solicita al Proponente aclarar y fundamentar las razones por las que considera que no se impedirá la manifestación de la actividad. Esto último, tomando en cuenta que el Proponente presenta **CAV RESCATE PATRIMONIAL DEL RODEO DE BURROS LOS LOROS**, y declara en la justificación del compromiso, que el área de Proyecto obstruye espacios utilizados para la realización del repunte de burros (ilustración 10, pág. 47 de la Adenda), debido a que el Proyecto se inserta en una amplia área de encierro para el rodeo debido a la **disposición natural** de los ejemplares para buscar alimento en Quebrada La Tenca. Se hace presente que el objetivo del compromiso es el rescate patrimonial, cuyo desarrollo natural y espontáneo será modificado por la presencia del Proyecto aun cuando se identifique un sector (reducido e incierto) de Laceo indicado en la imagen de Tabla 4, Anexo 16 de la Adenda, pág. 14. Por lo anterior se solicita reevaluar el impacto.



1.10.3. Considerando que de acuerdo con lo que se puede visualizar en ilustración 6 de página 41 de la Adenda, se detecta que la línea de media tensión del Proyecto se ubicará cercana al sector donde se desarrolla la actividad **Carrera a la Chilena** (a 40 metros de proximidad), se solicita al Proponente reanalizar el impacto en la perspectiva del apego, arraigo y relevancia simbólica que esta actividad representa para la población de Los Loros.

1.10.4. Con respecto al análisis del artículo 7 c), una vez presentados los antecedentes sobre el criancero y las huellas de pastoreo detectados en el área de influencia, en la perspectiva de su “vínculos familiares directos con personas que residen en Los Loros y Freirina” se solicita al Proponente reanalizar la dimensión de bienestar básico de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos en la perspectiva de relacionamiento urbano-rural y del compartir espacios naturales y públicos, así como infraestructura y servicios básicos.

1.10.5. Se reitera al Proponente la solicitud de proporcionar información sobre las **Comunidades Indígenas Diaguita Ayllu Los Robles Aguadita de Tátara y Diaguita Poyanco de Freirina**, las cuales deben ser incorporadas al análisis del área de influencia del Proyecto. En atención a que pueden contar con sitios de significación cultural, por ejemplo, rutas de trashumancia que interactúen con obras, partes y actividades de este.

1.10.6. Respecto al relacionamiento con la Comunidad Indígena Chipasse Ta Tatara informado en pagina 49, pagina 89 y página 109 del Adenda se solicita al Proponente presentar los medios de verificación de las actividades realizadas con dicha comunidad.

1.11 Plan de Prevención de contingencias y emergencias

1.11.1. En relación al Anexo 08: Plan de Contingencias y Emergencias Actualizado, de la Adenda, se indica al Proponente que debe entregar un Plan de contingencias y Emergencias específico para este proyecto (Proyecto Fotovoltaico Las Tablas), adecuado a su situación particular, no correspondiendo entregar un Plan que haga referencia a otros Proyectos como los que ahí menciona: Proyecto Fotovoltaico La Sierra o Proyecto Fotovoltaico Solferino.

II. NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE

2.1. En relación al punto 4 de Normativa de carácter ambiental aplicable, de la Adenda, y a la respuesta del Proponente en el Anexo 10 de la Adenda, se solicita al Proponente:

- i) Corregir el título de la Tabla N° 32, donde dice "Decreto con Fuerza de Ley N° 725" debe decir "Ley 20.920".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

ii) Se señala al Proponente que no realiza el análisis solicitado, sobre si califica como “*productor de un producto prioritario*” conforme a la definición contenida en el artículo 3 de la mencionada Ley, y, de calificar, establecer la forma de cumplimiento de esta norma, en especial consideración a lo señalado en el artículo segundo transitorio de la misma. En este contexto, se solicita al Proponente, complementar la información asociada a la forma de cumplimiento de la Ley, entendiendo que los titulares o administradores de proyectos fotovoltaicos podrían calificar como “*productores de productos prioritarios*” por importar paneles solares a Chile para la construcción y operación de sus proyectos, situación que debe ser regulada a través de los respectivos decretos de aparatos eléctricos y electrónicos y de envases y embalajes, cuando estos entren en vigencia. Mientras tanto, el Proponente deberá seguir las indicaciones del artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.920/2016 del MMA, y declarar paneles, cajas y embalajes a través del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).

2.2. Respecto a las observaciones realizadas anteriormente, se solicita al Proponente presentar y actualizar la información proporcionada en el Capítulo 3 de la DIA y en la Adenda, para lo cual, deberá incluir una Tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

Tabla. Norma [Identificación de la norma 1]	
<i>Componente/materia</i>	<i>Emisiones de contaminantes emanadas de los vehículos motorizados. [Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
<i>Norma</i>	<i>[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]</i> <i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
<i>Otros cuerpos legales</i>	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
<i>Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento</i>	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
<i>Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que</i>	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la descripción de proyecto]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

<i>aplica</i>	
<i>Forma de cumplimiento</i>	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
<i>Indicador que acredita su cumplimiento</i>	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

Permisos ambientales sectorial mixtos

3.1 Artículo 146

3.1.1. Con relación a la pregunta 6 del PAS 146 de ICSARA, en donde se solicitó al Proponente entregar una caracterización detallada que permita asegurar que el sitio de relocalización de fauna es adecuado para albergar a las especies rescatadas; y la respuesta del Proponente en el punto 6 del PAS 146 de la Adenda, se indica al Proponente que, si bien, entrega antecedentes de flora del lugar, no entrega información de la presencia de las especies objetivo de fauna, a objeto de asegurar la capacidad de albergar a los nuevos ejemplares. Por lo tanto, se solicita al Proponente entregar dichos antecedentes en su próxima Adenda.

3.2 Artículo 160

3.2.1. Se solicita al Proponente corroborar las construcciones incluidas en el PAS 160, dado que deben corresponder a las construcciones establecidas en el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcción; por ejemplo, se incluye líneas de transmisión eléctrica, caminos, espacios libres, zonas de acopio de material, etc.

3.3. Se solicita al Proponente actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

<i>Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA</i>	
<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre]</i>
<i>Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles</i>	

IV. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

4.1. Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente tabla:

<i>Fase de Construcción</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<i>Fase de Operación</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<i>Fase de Cierre</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

V. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

5.1 Letra a) Art. 11 LBMA, “Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos”.

5.1. Se solicita al Proponente evaluar el impacto acumulativo que el Proyecto puede provocar al criancero en relación a la exposición de emisiones atmosféricas, ruido y vibraciones cercanos a los valores límite permitidos.

5.2 Letra c) Art. 11 LBMA, “Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos”.

5.2.1. En el capítulo V. respuesta 1 de la Adenda, el Proponente indica que el criancero identificado reside en el sector hace 6 años y que hace uso consuetudinario y permanente del lugar. Que en su actividad hace uso extensivo del territorio en busca de forraje para sus animales, en jornadas de 10.00 a 20.30 horas aproximadamente, por medio de 2 rutas de arreo que serán intervenidas por el Proyecto y que dichas rutas no tienen carácter patrimonial para sus usuarios (criancero y personas entrevistadas en los Loros). El Proponente indica que, el criancero es el único residente del sector y tiene vínculos familiares directos con personas de Los Loros y Freirina, que el criancero depende exclusivamente de los ingresos generados por la actividad (30 cabezas caprinas), y que el criancero cuenta con un corral, vivienda y bebedero de animales, sin acceso a energía eléctrica ni suministro de agua. De acuerdo con esto, el Proyecto tiene interacción con el artículo 7a) del RSEIA, sin embargo, el análisis de efectos declarado por el Proponente descarta la presencia de impacto significativo debido a que el uso de las áreas de pastaje son al nororiente y al suroriente del Proyecto, utilizando la parte baja de los cerros ubicados al norte de la población establecida en la localidad de Los Loros. (ilustración 24 de página 83 de la Adenda)

En este sentido se solicita al Proponente:

i) Dado que con el Proyecto se obstruyen la ruta 1 y ruta 2 (color negro y color gris de ilustración 24, pág. 83 del Adenda) utilizadas por el criancero (receptor 1), se solicita al Proponente explicar cómo se dejarán libres los pasos para acceder al forraje natural presente en la amplia área de uso del criancero y señalar cuáles son los pasos o huellas **norte y nororiente o alternativas** (pág. 87 de la Adenda) que permitirán mantener el acceso ellos. En caso contrario, presentar acciones, modificaciones o medidas que permitan abordar dicha dificultad generada por el Proyecto.

ii) Aclarar por qué en la conclusión el Proponente declara que no se impedirá el ejercicio de la actividad, pero si generará obstrucción de la actividad. Se aclara al Proponente que, en este sentido se está confundiendo el artículo 7b) con el artículo 7d) del RSEIA. Considerando que en la ficha del compromiso voluntario se indica que el objetivo es “Apoyar el desarrollo de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

actividad criancera a través de la entrega de forraje durante la totalidad de la fase de construcción, y los primeros dos años de la operación, facilitando así el proceso de adaptación del ganado a las nuevas condiciones del entorno". En este sentido, el Proponente debe aclarar, por qué el criancero debe adaptarse a las condiciones generadas por la implementación del Proyecto considerando es el criancero el que tiene presencia previa en el sector.

iii) Reevaluar la afectación por parte del Proyecto al Receptor 1, en cuanto a una posible intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo (artículo 7 letra a) del RSEIA) y en cuanto a una posible dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo (artículo 7 letra d) del RSEIA. Lo anterior debido a que las acciones del proyecto, tales como ruido (durante las fases de construcción y cierre), emisiones atmosféricas, mano de obra durante la fase de construcción, etc., podrían alterar las condiciones actuales de dicho emprendimiento y afectar la continuidad de sus labores de críancería.

5.3 Letra e) Art. 11 LBMA, "Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona".

5.3.1. Considerando los fotomontajes presentados por el Proponente en el Anexo 5 de la Adenda, de donde se deduce la existencia de posibles impactos a la obstrucción de la visibilidad a una zona con valor paisajístico y a la alteración de los atributos de una zona con valor paisajístico, y lo solicitado en el punto 1.9.1. de este documento, referente a la identificación de posibles impactos, se solicita al Proponente evaluar la significancia de los impactos sobre el literal e) del art. 11 de la ley 19.300, considerando para esto, la duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico y la duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico, de acuerdo a lo detallado en el punto 4 de la GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL VALOR PAISAJÍSTICO EN EL SEIA.

VI. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

6.1. Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Anexo 06 de la Adenda, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

VII. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

7.1. En relación al punto 8.1 de la Adenda, se hacen las siguientes s observaciones al Proponente:

7.1.1. Rescate y Relocalización de Geófitas.

i) Con respecto a lo informado en la Tabla 17 Rescate y relocalización de especie geófitas, y en relación al Rescate de la especie *Alstromeria magnifica* Herb. Var. *magnifica*- Lirio Morado, se solicita al Proponente indicar la duración del período de rescate, contar la totalidad de los cuerpos rescatados e indicar qué porcentaje de los cuerpos rescatados serán finalmente relocalizados.

ii) En cuanto a lo informado en la etapa de Relocalización, se solicita al Proponente indicar los sectores de plantación durante este proceso de evaluación, entregando los planos correspondientes a estos sectores y la cartografía digital en formato KMZ y Shape.

iii) También en la etapa de Relocalización, el Proponente indica que considera aplicar riego en el periodo estival con una cantidad de 3 litros por grupo o *cluster*. Al respecto, se solicita al Proponente indicar la frecuencia de riego durante el período estival, además de analizar la posibilidad que este riego suplementario se aplique por un período mayor al estival, con el fin de aumentar las posibilidades de floración de los cuerpos relocalizados.

iv) Referente a la forma de control y seguimiento, el Proponente indica que en el caso de no darse cumplimiento al porcentaje de sobrevivencia en el primer monitoreo, se realizará un segundo monitoreo al año siguiente. Respecto a lo señalado, se solicita al Proponente considerar los monitoreos y seguimientos por al menos 5 años entregando los informes anuales correspondientes a la autoridad pertinente.

7.1.2. Rescate y Relocalización de especies Cactáceas.

i) En la Tabla 18. Rescate y relocalización de especies cactáceas, el Proponente indica que se realizará un período de acondicionamiento de los individuos rescatados, clasificando los individuos y aplicándoles fungicida de amplio espectro, y dejándolos en este lugar para lograr la cicatrización de las heridas durante 10 días. Al respecto, se solicita al Proponente contar la totalidad de los individuos o esquejes rescatados, e indicar el porcentaje de individuos rescatados que serán finalmente relocalizados. Además, el Proponente debe considerar un porcentaje de individuos o esquejes rescatados, para un posterior replante en el caso de no alcanzar el porcentaje de sobrevivencia comprometido.

ii) Con respecto a la relocalización, se solicita al Proponente indicar los sectores de plantación en el proceso de evaluación del Proyecto, entregando los planos correspondientes a estos sectores y la cartografía digital en formato KMZ y Shape.

iii) También en la etapa de Relocalización, el Proponente indica que considera aplicar riego en el periodo estival con una cantidad de 2 litros por planta. Al respecto, se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

solicita al Proponente indicar la frecuencia de riego durante el período estival, además de analizar la posibilidad de que este riego suplementario se aplique por un período mayor al estival, con el fin de aumentar las posibilidades de sobrevivencia de los cuerpos relocados.

iv) Referente a la forma de control y seguimiento, el Proponente señala que durante el período estival siguiente a la plantación, se verificará la sobrevivencia de cada individuo mediante la realización de un monitoreo. Con respecto a lo señalado, se solicita al Proponente considerar los monitoreos y seguimientos por al menos 5 años, entregando los informes anuales correspondientes a la autoridad pertinente.

7.1.3. Rescate de Germoplasma de Hierbas Anuales.

i) Con respecto a lo informado en la Tabla 19. Rescate y relocación de germoplasma de hierbas anuales, se solicita al Proponente indicar los sectores de plantación durante este proceso de evaluación, entregando los planos correspondientes a estos sectores y la cartografía digital en formato KMZ y Shape.

ii) Referente al indicador de cumplimiento, el Proponente señala que el cumplimiento se considerará una vez que se logre la colecta de semillas de todas las especies que presenten disponibilidad de semillas, luego indica como forma de control y seguimiento que durante el periodo estival siguiente a la disposición o siembra de semillas, se verificará la presencia de hierbas anuales en el sector de relocación mediante la realización de un monitoreo. En relación a lo anterior, se solicita al Proponente considerar un indicador de cumplimiento que tenga concordancia con la forma de control y seguimiento, por ejemplo considerar como indicador de cumplimiento la germinación de las hierbas anuales sembradas.

iii) Respecto a la forma de control y seguimiento, se le solicita al Proponente considerar los monitoreos y seguimientos por al menos 5 años, entregando los informes anuales correspondientes a la autoridad pertinente.

7.2. Respecto al punto 2.5 del Anexo 16 de la Adenda, Compromiso Voluntario “Plan de Seguridad Vial”, se solicita al Proponente:

i) Indicar expresamente que el transporte se realizará de manera Diurna (Desde 06:00 Hasta 19:30 Horas) y que quedará prohibido el transporte nocturno.

ii) Implementar medidas de control de velocidad.

iii) Confirmar que la ruta por donde ingresaran los materiales, equipos y accesorios al Proyecto será por la C-46, hasta empalmar con la C-462, por el Callejón El Pino y que no se utilizará de igual modo la vía por el sector de los Guindos (sector oriente del Proyecto). Se requiere especificar la ruta de acceso y de tránsito.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

iv) Incluir en este compromiso voluntario, lo comprometido por el Proponente en el punto 9.3 de la Adenda, respecto de la señalética para todos los vehículos y servicios, para todas las fases del Proyecto.

7.3. Respecto al punto 2.3 del Anexo 16 de la Adenda, Compromiso Voluntario “APOYO A LA ACTIVIDAD CRIANCERA” presentado por el Proponente, que implica la entrega de forraje para cubrir la demanda de alimentación de ganado por 6 meses en fase de construcción y que va disminuyendo en porcentaje al primer y segundo año de operación. Se solicita al Proponente aclarar y justificar las razones por las cuales considera que el compromiso voluntario debe ser implementado solo por dos años de operación, siendo que el Proyecto existirá al menos 30 años. Además, respecto de los indicadores de cumplimiento, se solicita al Proponente incorporar un acta de entrega de forraje a conformidad.

7.4. Respecto al punto 2.4 del Anexo 16 de la Adenda, Compromiso Voluntario “RESCATE PATRIMONIAL DEL RODEO DE BURROS LOS LOROS”, se solicita al Proponente agregar al compromiso voluntario la coordinación de las actividades de construcción del Proyecto, con la ejecución de la actividad, de modo de asegurar la no afectación de los espacios y desarrollo de la celebración.

7.5 Se solicita al Proponente presentar un compromiso voluntario, para no interferir con la actividad de Carrera a la Chilena. En concreto diseñar alguna acción que permita la coordinación de las actividades de construcción del Proyecto, con la ejecución de la actividad, de modo de asegurar la no afectación de los espacios y desarrollo de la celebración. Esto en consideración que la construcción de la línea de media tensión (postes 24 al 31), se realizará muy cercana al espacio donde se realiza esta actividad (en base a Ilustración 6, pagina 41 de la Adenda).

Además, se deben incorporar medidas focalizadas para los receptores R2, R3 y R4, ubicados en este sector, en términos de no alterar sus sistemas de vida y costumbres más allá de su no afectación por ruido o vibraciones.

7.6. El Proponente deberá presentar compromisos voluntarios que apunten a prevenir o controlar los posibles impactos que su Proyecto pueda ocasionar a las componentes de Paisaje y Turismo. Se hace presente al Proponente, que dada la ubicación de los paneles, y tal como se aprecia en el segundo fotomontaje presentado en el Anexo 5 de la Adenda, se considera que los paneles serán visibles desde gran parte del valle, por lo que se solicita al Proponente señalar las medidas que considerará para evitar la intrusión visual en el sector.

7.7. Respecto del punto 9.2 de la Adenda, donde el Proponente declara que *“se dará prioridad a la contratación de mano de obra local y servicios locales durante todas las fases del proyecto. Las acciones para lograr esto se coordinarán con la OMIL del Municipio. Para dar cumplimiento y como método de verificación se utilizará una planilla con el personal contratado, al inicio de cada fase”*.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

Se solicita al Proponente presentar lo anterior como un compromiso voluntario, y entregar como medio de verificación la planilla con el personal contratado, al inicio de cada fase, a la SEREMI de Desarrollo Social, Superintendencia del Medio Ambiente y a la I. Municipalidad de Freirina.

Para facilitar el cumplimiento, se sugiere al Proponente incluir en dicho compromiso voluntario, la realización de capacitaciones técnicas a los habitantes de la comuna de Freirina, como a los estudiantes, para potenciar el desarrollo en esta área y la mano de obra especializada que se requiere en las fases de construcción y de operación del Proyecto. El Proponente también puede establecer contacto regular y proyectos educativos y de desarrollo con Institutos Profesionales IP, Centros de Formación Técnica — CFT y Universidades locales.

7.8. Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita al Proponente actualizar los antecedentes de la siguiente tabla para cada una de las acciones, aun cuando estos hayan surgido en el presente proceso de evaluación y no necesariamente hayan sido explicitados como tales por parte del Proponente:

<i>Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]</i>		
<i>Impacto asociado [si aplica]</i>	<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto.</i>	
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>[Construcción/operación/cierre]</i>	
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<i><u>Objetivo:</u> [XXX]</i> <i><u>Descripción:</u> [XXX]</i> <i><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i>	
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<i><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i> <i><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i> <i><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto]</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>

	<i>(p. ej., llenado de embalse).]</i>
<i>Indicador que acredite su cumplimiento</i>	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
 Directora Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región de Atacama

FJSH/FPEH

Distribución:

CC:

JENNIFER ALEJANDRA ROJAS BUGUEÑO (Oficial de Partes) <Jennifer.Rojas@sea.gob.cl>

Brenda Karina Escobar Torres (Coordinador de PAC) <brenda.escobar@sea.gob.cl>

Cecilia Navarro <cnavarro@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154528478>